

Medida-Ortopedia

Personal/retribución mensual	Salario base mes 2002	Plus convenio mes 2002	Beneficios mes 2002	Salario mes 2002	Extra Julio + Dici. 2002	Total anual 2002
Hormero	900,43	90,04	104,00	1.094,46	1.980,94	15.114,57
Encargado de Sección	762,93	76,29	88,12	927,35	1.678,46	12.806,58

Personal de oficio/retribución diaria	Salario base día 2002	Plus convenio día 2002	Beneficios mes 2002	Salario mes 2002	Extra Julio + Dici. 2002	Total anual 2002
Patronista	27,51	2,75	93,59	986,84	1.760,35	13.602,32
Maestro de Mesilla	23,10	2,31	78,62	828,97	1.478,74	11.426,44
Subencargado de Sección	22,33	2,24	75,99	801,26	1.429,34	11.044,49
Cortador	21,51	2,15	73,20	771,71	1.376,61	10.637,17
Oficial de primera	21,51	2,15	73,20	771,71	1.376,61	10.637,17
Guarnecedor	20,85	2,08	70,94	747,98	1.334,28	10.310,06
Oficial de segunda	20,69	2,07	70,38	742,07	1.323,73	10.228,57
Especialista	19,46	1,94	66,20	697,91	1.244,95	9.619,89
Peón-Mozo-Per. Limpieza	19,25	1,92	65,52	690,73	1.232,13	9.520,88
Aprendiz de 16 a 21 años	13,23	1,32	45,02	474,71	846,80	6.543,27

5821

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta de fecha 13 de febrero de 2003 donde se recogen los acuerdos relativos a las tablas salariales definitivas del año 2002 y las provisionales para el año 2003 del Convenio Colectivo estatal de Industrias Lácteas y sus Derivados.

Visto el texto del acta de fecha 13 de febrero de 2003 donde se recogen los acuerdos relativos a las tablas salariales definitivas del año 2002 y las provisionales para el año 2003 del Convenio Colectivo estatal de Industrias Lácteas y sus Derivados, (Código de Convenio n.º 9903175), acuerdos alcanzados por la Comisión Paritaria de la que forman parte la Asociación Empresarial FENIL en representación de las empresas del sector y las Organizaciones Sindicales CC.OO. y UGT en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de marzo de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE INDUSTRIAS LÁCTEAS Y SUS DERIVADOS

Asistentes: Por la FENIL, don Miguel Ángel Vázquez de Prada. Por CC.OO., don Carlos González Abad, y por UGT, don Sebastián Serena.

En Madrid, a trece de febrero de dos mil tres, en el domicilio de la Federación Nacional de Industrias Lácteas (C/Ayala, 10, 1.º iz.) se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Estatal de Industrias Lácteas y sus Derivados constituida por los representantes de las Centrales Sindicales y de la Organización Empresarial Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL) que al margen se relacionan, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Elaboración de las tablas salariales definitivas del año 2002.
- 2.º Elaboración de las tablas salariales provisionales para el año 2003.

Siguiendo el orden del día se alcanzan los siguientes acuerdos:

1.º Se elaboran las tablas salariales definitivas para el año 2002, conforme a los pactos recogidos en el convenio, con un incremento del 4,5% sobre las tablas del año 2001, dichas tablas se adjuntan a la presente acta.

2.º Se elaboran las tablas salariales provisionales para el año 2003, con un incremento del 2,5% sobre las tablas del 2002, y que se regularizarán una vez conocido el IPC real para el citado año. Se adjuntan a la presente acta las tablas salariales provisionales para el año 2003 anteriormente mencionadas.

3.º Por último, se faculta a la representación empresarial a realizar los trámites administrativos que procedan para la tramitación de registro, depósito y publicación en el BOE de las tablas salariales que se adjuntan a la presente acta.

2002

ANEJO I

Plus de asistencia: 4,96

	Mensual	
Personal Técnico:		
Técnico Superior	993,18	
Técnico Medio	867,50	
Otros Técnicos	783,06	
Empleados Administrativos Comerciales:		
Jefe de Área	845,65	
Jefe de Sección	815,92	
Oficial de primera	705,38	
Oficial de segunda	643,01	
Auxiliar	551,87	
Repartidores y/o Autoventas	18,74	
Producción y tareas auxiliares:		
	Diario	Mensual
Especialista u Oficial de primera	19,42	582,77
Especialista u Oficial de segunda	19,07	571,88
Especialista u Oficial de tercera	18,74	562,24
Peón	18,37	550,94

Personal de limpieza: 2,88/hora.

ANEJO II

	Año	Hora
Personal Técnico:		
Técnico Superior	16.400,60	9,14
Técnico Medio	14.514,04	8,09
Otros Técnicos	13.247,31	7,39
Empleados Administrativos Comerciales:		
Jefe de área	14.186,198	7,91
Jefe de sección	13.740,30	7,66
Oficial de primera	12.082,23	6,74
Oficial de segunda	11.146,64	6,21
Auxiliar	9.779,49	5,45
Repartidores y/o Autoventas	10.031,60	5,59
Producción y tareas auxiliares:		
Especialista u Oficial de primera	10.340,23	5,76
Especialista u Oficial de segunda	10.174,48	5,67
Especialista u Oficial de tercera	10.028,73	5,59
Peón	9.857,28	5,49
Personal de limpieza		2,88

Quebranto de moneda cajero = 28,52

Quebranto de moneda auxiliar de caja y cobradores = 21,25

2003

ANEJO I

Plus de asistencia: 5,08

	Mensual	
Personal Técnico:		
Técnico Superior	1.018,01	
Técnico Medio	889,19	
Otros Técnicos	802,63	
Empleados Administrativos Comerciales:		
Jefe de Área	866,79	
Jefe de Sección	836,32	
Oficial de primera	723,02	
Oficial de segunda	659,08	
Auxiliar	565,66	
Repartidores y/o Autoventas	19,21	

	Diario	Mensual
Especialista u Oficial de primera	19,91	597,34
Especialista u Oficial de segunda	19,54	586,17
Especialista u Oficial de tercera	19,21	576,30
Peón	18,82	564,72

Personal de limpieza: 2,95/hora.

2003

ANEJO I

	Año	Hora
Personal Técnico:		
Técnico Superior	16.809,14	9,45
Técnico Medio	14.876,89	8,36
Otros Técnicos	13.578,50	7,63

	Año	Hora
Empleados Administrativos Comerciales:		
Jefe de área	14.540,85	8,17
Jefe de sección	14.083,81	7,92
Oficial de primera	12.384,24	6,96
Oficial de segunda	11.425,31	6,42
Auxiliar	10.023,98	5,63
Repartidores y/o Autoventas	10.282,39	5,78
Producción y tareas auxiliares:		
Especialista u Oficial de primera	10.598,73	5,96
Especialista u Oficial de segunda	10.428,84	5,86
Especialista u Oficial de tercera	10.279,45	5,78
Peón	10.103,71	5,68
Personal de limpieza		2,95

Quebranto de moneda cajero = 29,23

Quebranto de moneda auxiliar de caja y cobrador = 21,78

Dieta comida y alojamiento

Almuerzo 8 €

Desayuno 2,46 €

Alojamiento 14,17 €

5822 RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2003, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Empleo en las provincias de León (242002t3) y Teruel (442002t3), de acuerdo con las Órdenes ministeriales en materia de Empleo, Formación Profesional Ocupacional y Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo que las regulan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con las finalidades que se detallan en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 24 de febrero de 2003.—La Directora general, María Dolores Cano Ratia.

ANEXO

LISTADO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Tercer trimestre del año 2002

León

Concepto 19.101 322A 47201

A empresas privadas: Subvenciones para fomentar el empleo indefinido de los trabajadores minusválidos.

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
9/8/02	B24008906	«Estacionamiento y Servicios Automóviles, Sociedad Limitada»	3.005,06

Teruel

Concepto 19.101 322A 47201

A empresas privadas: Subvenciones para fomentar el empleo indefinido de los trabajadores minusválidos.

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
9/7/02	B61083515	«Piedra Natural de Alacón, Sociedad Limitada»	3.906,58